

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná – Caldas, primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00057, indicándose que mediante sentencia del 20 de mayo de 2022 se ordenó la restitución del inmueble y se condenó en costas a la parte demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho	\$125.000
Envío Citación	\$ 8.000
Envío Citación	\$ 8.000
Notificación por aviso.....	\$ 8.000
Total	\$ 149.000

Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, primero (1) de junio de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 167

PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN INMUEBLE

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00057

DEMANDANTE: MARÍA ZENAIDA CASTAÑEDA

DEMANDADO: HERNANDO OSORIO LONDOÑO Y OTRA

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

**Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b939140b6a70c6ab9b495572f14cd8ba44771d4f9e8d1906819d7162527529b0**

Documento generado en 01/06/2022 03:45:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**